se remitan al mi consejo de guerra para que
mande aprobar la que fuere mas benemerita
advirtiendo que si huviere alguno que aya
sido soldado a de ser propuesto y ha de venir
relacion de lo que huviere servido
y si bien fio de vuestras obligaciones y celo en las
cosas de mi servicio que acudireis a lo referido
con tal prontitud que no se pierda ynstante
de tiempo sino ganandole quanto sea posible
todavia para la mejor direccion de la materia
he cometido la super yntendencia della
en ese partido a Don Luis Gudiel de Peralta
de mi consejo y Camara con quien os haveis
de corresponder. Por secreto en todo lo que se ofre-
ciere y le ireis dando noticia dello para que me la de
a mi de lo que se obrare que en esta conformidad
he mandado se le escriba y a las ciudades cavezas
de partidos y sargentos mayores propietarios
dellos para que cada uno sepa lo que le toca
y ha de executar y a essa ciudad le dares noticia
de lo que contiene este despacho y a las villas
y lugares de ese partido y se tomara la razon
en los libros de su Ayuntamiento porque
en todo tiempo conste de mi voluntad y de la
que en su cumplimiento se executare de Madrid
a xvj. de enero de 1644 Yo el Rey = Por
mandado del Rey nro S.r = Pedro Coloma
= Y la ciud. haviendo oydo las dichas cartas
acordo se cumpla guarde y execute lo que su
Mag.d manda en ellas y para que con mayor
facilidad y brevedad se haga dio comission
a los S.res Don Thomas Malone y Galtero